Anexo IV. REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
A) REQUISITOS DE ACCESO A GM

Quienes marquen en el formulario la casilla de autorización de la consulta de sus datos académicos no será necesario que aporten el requisito académico de acceso en el centro solicitado en primera opción siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se recogen en este anexo. El centro gestor de la solicitud consultará o recabará de oficio la información académica en el sistema de Gestión Plumier XXI, siempre que el expediente académico o la nota final de la prueba de acceso consten en dicho sistema de acuerdo a las siguientes especificaciones:

VÍA ACCESO	Requisito por el que participa	¿Se puede recabar la información de mi requisito de acceso (RA) cuando marque la casilla de consulta del formulario?	Documentación para la acreditación del RA (Aportar solamente cuando no se marque en el formulario la casilla de consulta del RA o no sea posible la misma)
ESO (50%)	Título de Graduado en ESO obtenido a partir del curso 2008-2009 (inclusive).	Sí, para aquellos que hayan obtenido el título de Graduado en ESO a partir del curso académico 2011-2012 (inclusive) en centros públicos de la Región de Murcia. Sí, para aquellos que hayan obtenido el título de Graduado en ESO a partir del curso académico 2017-2018 en centros concertados de la Región de Murcia.	Certificación académica oficial en la que se refleje la nota media del historial académico o título de Graduado en ESO.
	Título de Graduado en ESO tras cursar un ciclo de Formación Profesional Básica.	No	Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones los módulos profesionales asociados a las competencias comunes (Comunicación y Sociedad I y II, y Ciencias Aplicadas I y II).
	Título de Graduado en ESO para personas mayores de dieciocho (18) años en centros de educación de personas adultas (incluidos aquellos obtenidos por las pruebas libres de ESO para personas adultas).	No	Certificación académica en la que consten las calificaciones de los ámbitos cursados en los niveles correspondientes.
FP BÁSICA (30%)	Título Profesional Básico (Formación Profesional Básica)	Sí, para aquellos los titulados en Formación Profesional Básica en centros públicos y concertados de la Región de Murcia.	Título Profesional Básico o certificación académica oficial en la que conste la nota media.

Región de Murcia

Requisitos de acceso y documentación acreditativa

Anexo IV

VÍA ACCESO	**Requisito por el que participa**	**¿Se puede recabar la información de mi requisito de acceso (RA) cuando marque la casilla de consulta del formulario?**	**Documentación para la acreditación del RA** (Aportar solamente cuando no se marque en el formulario la casilla de consulta del RA o no sea posible la misma)
PRUEBA DE ACCESO (10%)	Haber superado la prueba o curso de acceso a ciclos formativos de formación profesional de GM.	Sí, para las pruebas o curso de acceso a formación profesional superadas en un centro examinador de la Región de Murcia a partir del curso 2011-2012 (inclusive).	Certificación oficial de haber superado la prueba o curso de acceso a ciclos formativos de GM.
	Haber superado la prueba de acceso a GS de formación profesional.		Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de GS.
	Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en cualquier opción.		Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
OTROS ACCESOS (10%)	Título de Graduado en ESO establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (ESO LOGSE) -obtenido hasta el curso 2007-2008 inclusive-.	No	Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica o del Título de Graduado en Educación Secundaria o Certificación académica oficial en la que se indique la nota media.
	Estudios parciales de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP): Máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos. (Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa).	No	Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
	Título de Técnico Auxiliar (FP I) de la Ley 14/1970, de 4 de agosto. Según la disposición adicional trigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), el título de Técnico/a Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto (título de FP I) es equivalente a efectos académicos al título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado/a en ESO). Solamente es equivalente a efectos profesionales con el título de Técnico de Formación Profesional (ciclo formativo de GM), por tanto, la FP I no da acceso directo a ciclos formativos de GS.	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	Título de Bachiller (BUP) (Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa)	No	Título de bachiller o la Tarjeta de selectividad o prueba similar, historial académico, en el conste que se ha solicitado el Titulo o Certificación académica oficial.

Región de Murcia

Requisitos de acceso y documentación acreditativa

Anexo IV

VÍA ACCESO	Requisito por el que participa	¿Se puede recabar la información de mi requisito de acceso (RA) cuando marque la casilla de consulta del formulario?	Documentación para la acreditación del RA (Aportar solamente cuando no se marque en el formulario la casilla de consulta del RA o no sea posible la misma)
	Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) con anterioridad a la implantación del primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica (el anterior Programa de Garantía Social no da acceso directo a ciclos formativos de GM)	No	Certificación académica oficial.
	Módulo profesional de nivel 2, de las enseñanzas experimentales (Orden de 5 de diciembre de 1988).	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo).	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimentales de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo).	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	Titulaciones o estudios equivalentes que permitan el acceso a los ciclos formativos de GS.	No, salvo aquellos expedientes académicos referidos a titulados de formación profesional en centros públicos de la Región de Murcia a partir del curso académico 2011-2012 (inclusive) y en centros concertados a partir del curso 2017-2018.	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	Quienes hayan superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.

Las certificaciones académicas deben indicar de forma explícita la nota media del expediente académico y el centro donde se cursó la enseñanza o prueba de acceso y otros datos como: opción o familia profesional en su caso.
Aunque las personas solicitantes interesadas hubieran autorizado a la Administración a la comprobación de la información necesaria, también deberán aportar la documentación mencionada en los párrafos anteriores cuando no pueda recabarse dicha información del organismo competente, por no estar disponible en las plataformas de intermediación de datos o en las redes electrónicas corporativas que se habiliten al efecto o por otras circunstancias debidamente justificadas.
Cuando se aporte solamente el título sin incluir su nota media, de oficio a efectos de admisión se participa con 5,00 puntos.